

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

CAMILO ALBERTO ESCOBAR GÓMEZ  
USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO Y OTROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de mayo: 18, 21, 22, 23 y 24.

Inhábiles del mes de mayo: 19 y 20.



WILSON FREDY LÓPEZ  
Secretario